

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

4644

MAT.: DEJA SIN EFECTO RES. EXENTA N° 015/4358 DE 19 DE
NOVIEMBRE DE 2012.

Valparaíso,

04 DIC. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 17.301 de 1970, que crea la JUNJI, el Decreto 1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.880, de Procedimiento Administrativo; lo dispuesto en las Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001, y N° 015/191 del 07 de Diciembre de 2011, todas del Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 19 de Noviembre de 2012 dictó resolución exenta N° 015/4358, la cual autorizó el cierre de seis establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, en lo particular los jardines Infantiles "Sirenita", "Caballito de Mar", "Renacer", "Semillita", "Los Conejitos" y "Mi Mundo Feliz"; en virtud de solicitud realizada mediante Oficio Ord. N° 127 de fecha 14 de noviembre suscrito por la Directora de Desarrollo Comunitario de la entidad administradora.

2.- Que, posteriormente, mediante OF. ORD. N° 137 de fecha 22 de Noviembre suscrito por la Sra. Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Puchuncaví, se solicitó a este Servicio dejar sin efecto lo contenido y solicitado mediante Ord. N° 127, singularizado precedentemente.

3.- Que, en virtud de lo expuesto, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es pertinente dejar sin efecto la resolución exenta N° 015/4358 de fecha 19 de noviembre de 2012 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE** sin efecto la resolución exenta N° 015/4358 de fecha 19 de noviembre de 2012 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por los fundamentos señalados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EMM / DML / MLVH / AAP / asc.-

Distribución:

- ❖ Subdirección Técnica
- ❖ Gesparvu
- ❖ Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- ❖ Oficina de Partes